ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	ANEXO 2.
	ANALISIS DEL SECTOR

1. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO AL CUAL PERTENECE LA NECESIDAD

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Económico

El servicio de exámenes médicos se encuentra dentro del sector servicios, el cual corresponde a la necesidad de prevención, diagnóstico, tratamiento y recuperación de la salud de las personas. Generalmente este tipo de servicios es ofertado por empresas prestadoras de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, a lo largo del territorio nacional.

El mercado en Colombia de los prestadores de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo es desarrollado por personas jurídicas y naturales, las cuales son reguladas por el ministerio de Salud y del Trabajo controladas por la superintendencia nacional de salud, y deben estar inscritas en el registro especial de prestadores de servicios de salud. Así mismo, el sector dispone de distintas agremiaciones, quienes promueven la formación científica, técnica y general a todos sus miembros, proponen normas sobre el fomento y protección de la salud de los trabajadores y ejecutan Sistemas de Seguridad y Salud en el Trabajo con entidades oficiales o privadas.

En el mercado colombiano se cuenta con empresas que corresponden al sector terciario de la economía. De otra parte, está plenamente establecido que, tratándose de servicios, en Colombia se cuenta con personas con amplia experiencia en el desarrollo de los servicios a ejecutar. El objeto de la presente contratación se encuentra ubicado en el sector terciario de la economía, en la industria del cuidado de la salud, a través de las empresas de servicio de salud (hospitales, clínicas, centros de salud, laboratorios clínicos, etc.) y a través de su personal administrativo y de salud, el sector salud produce servicios para satisfacer las necesidades de prevención, diagnóstico, tratamiento y recuperación de las personas. Las actividades que estas instituciones y actores desarrollan están orientadas a prevenir y controlar la enfermedad, atender a los enfermos e investigar y capacitar en salud.

La actividad de la salud, presentó en la vigencia 2018, un crecimiento del 5.3%

Técnico

Concepto de las evaluaciones medicas ocupacionales

Una vez practicada la evaluación médica de ingreso, egreso u otra valoración adicional, el concepto médico debe ser entregado en original al funcionario, para que este lo radique en la Subdirección Administrativa y Financiera - área de Talento Humano.

Es importante resaltar que por ningún motivo en el concepto médico se pueden evidenciar resultados de valoraciones y/o exámenes complementarios, en cumplimiento al artículo 10 de la Resolución 2346 de 2007, el cual especifica que los mencionados resultados deben hacer parte de la historia clínica ocupacional, la cual según el artículo 14 de la misma resolución, es un documento privado y sometido a reserva por parte de la entidad médica.

El contratista deberá entregar al supervisor del contrato la factura o cuenta de cobro mensual, junto con una relación de los funcionarios y/o contratistas a quienes se les haya realizado examen ocupacional durante el mes. La relación deberá contener: nombres completos de cada servidor atendido; documento de identificación; lugar de atención, tipo de examen y valor.

Contenido de la evaluación medica

El examen médico ocupacional debe contener los siguientes criterios estipulados en el artículo 8 de la Resolución 2346 de 2007. Toda evaluación médica ocupacional debe ser firmada por el trabajador y por el medico evaluador, con indicación de los números de registro médico y de la licencia en salud ocupacional, indicando el tipo de evaluación ocupacional, periódica, post incapacidad o reintegro, de egreso o especifica realizada.

Tanto en las evaluaciones medicas ocupacionales como en las periódicas programadas se deberán anexar los conceptos sobre restricciones existentes, describiendo cuales son, ante qué condiciones, funciones, factores o agentes de riesgo se producen, indicando si son temporales o permanentes y las recomendaciones que sean pertinentes.

Calle 73 N° 11-66
PBX. 2976030
Línea Gratuita 018000124737
www. ipes.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

La información mínima que debe quedar registrada en las diferentes evaluaciones médicas ocupacionales, debe ser la siguiente:

1. Fecha y ciudad donde se realiza la evaluación medica
2. Persona que realiza la evaluación medica
3. Datos de identificación del empleador
4. Actividad económica del empleador
5. Nombre de las correspondientes administradoras de pensiones, salud y riesgos laborales a las cuales está afiliada las personas.
6. Datos de identificación y sociodemográficos del trabajador
7. Datos correspondientes al diligenciamiento de la anamnesis, haciendo énfasis en la ocurrencia de accidentes o enfermedades laborales y su atención, así como en antecedentes ocupacionales, indicando nombre de la empresa, actividad económica, sección, cargo u oficio, descripción de tareas o funciones y anexando todo documento, soporte o fundamento aportado por la persona evaluada, en especial, lo correspondiente al desarrollo de tareas y funciones. Igualmente procederá a complementar la información existente en la historia clínica cuando hubiere sido registrada con anterioridad.
8. Tiempo en años y meses de antigüedad en cada cargo u oficio desempeñado por el evaluado.
9. Listado de factores de riesgo a los que haya estado expuesto, anotando niveles de exposición y valores límites permisibles a la fecha de la medición, si los hay, en cada oficio realizado, según lo referido por el trabajador y la información que se suministre como parte de los antecedentes laborales. Se deberá incluir en el listado, el tiempo en años y meses de exposición a cada agente y factor de riesgos y las medidas de control implementadas.
10. Datos resultantes del examen físico.
11. Impresión diagnostica o diagnostico confirmado, que puede incluir la presunción de origen profesional, cuando la hubiere, caso en el cual se deberá fundamentar brevemente.

Valoraciones complementarias a las evaluaciones medicas ocupacionales

Las valoraciones médicas complementarias, forman parte de las evaluaciones médicas ocupacionales y deberán programarse con anterioridad a su realización; en ellas participarán diferentes profesionales de la salud, según se requiera.

Los resultados de las valoraciones complementarias deben hacer parte de la historia clínica ocupacional y serán analizados por el médico en la respectiva evaluación médica ocupacional. El medico informara al trabajador el resultado de las pruebas o valoraciones complementarias.
Informe de diagnóstico de condiciones de salud de las evaluaciones medicas de ingreso, periódicas, de egreso y/o exámenes o valoraciones adicionales.
Como insumo que se utilizará para el cumplimiento de las actividades del programa de promoción y prevención en salud, el contratista deberá entregar en medio físico y digital al supervisor del contrato:

1. Una base de datos mensual de los funcionarios que se hayan realizado exámenes de ingreso, egreso y/o demás valoraciones.
2. Una base de datos mensual de las recomendaciones de los funcionarios a quienes se les haya practicado exámenes periódicos por solicitud de la entidad.
3. Un Informe final de diagnóstico de condiciones de salud de todos los funcionarios a quienes se le realizaron los exámenes antes descritos, durante la ejecución del contrato, cumpliendo con los criterios establecidos en el artículo 18 de la resolución 2346 de 200. Señalados a continuación:
 - 3.1 información sociodemográfica de la población trabajadora (sexo, genero, grupo etario, composición familiar, estrato socioeconómico)
 - 3.2 información de antecedentes de exposición laboral actual, según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica, tal información deberá estar diferenciada según áreas u oficios.
 - 3.3 Sintomatología reportada por los trabajadores.
 - 3.4 Resultados generales de las pruebas clínicas o paraclínicas complementarias a los exámenes físicos realizados.
 - 3.5 Hábitos: deporte, tabaquismos, alcohol, alimentación, etc.
 - 3.6 Diagnósticos encontrados en la población trabajadora
 - 3.7 Análisis y conclusiones de la evaluación.
 - 3.8 Conclusiones y recomendaciones.

Para todos los exámenes ocupacionales realizados, el proveedor deberá diseñar y actualizar de forma permanente una base de datos en Excel, la cual deberá ser entregada en medio escrito y magnético junto con los informes antes descritos. La base de datos deberá contener la relación individual por servidor público, con nombre completo, documento de identificación,

Calle 73 N° 11-66
PBX. 2976030
Línea Gratuita 018000124737
www. ipes.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

concepto y conducta específica a seguir, la cual deberá permanecer actualizada y a disposición de talento humano, para cuando sea requerida.

En caso de los exámenes ocupacionales de ingreso, se debe certificar si el nuevo funcionario, es apto, apto con restricciones o no apto para el ejercicio del empleo. En caso de restricciones, el medico deberá presentar las recomendaciones que la entidad debe adoptar según sea el caso.

Si al realizar la evaluación médica ocupacional de egreso se encuentra una presunta enfermedad laboral o secuelas de eventos laborales no diagnosticados, ocurridos durante el tiempo en que la persona trabajo en la entidad, el contratista informara inmediatamente a la oficina de talento humano la conducta a seguir. Lo anterior, con el fin de iniciar los trámites correspondientes para la determinación del origen de la patología, tratamiento, rehabilitación e indemnización si fuere el caso.

Regulatorio
Para el desarrollo de las obras, el contratista será responsable de aplicar la normativa técnica correspondiente a cada una de las disciplinas, en las versiones vigentes y actualizadas, que sean de carácter obligatorio en su ejecución.

INTERNACIONAL

- Resolución WHA N°60.26, de la 60 Asamblea mundial de la salud de la Organización Mundial de la Salud, sobre la salud de los trabajadores: plan de acción mundial
- Recomendación N° 171 de la organización Internacional del Trabajo sobre los servicios de salud en el trabajo.
- Decisión N° 584, instrumento andino de seguridad y salud en el trabajo

NACIONAL

- Ley 1562 de 2012 "Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional".
- Decreto 2663 de 1950 Código Sustantivo del Trabajo
- Decreto 614 de 1984 del Ministerio de la Protección Social "Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de salud ocupacional"
- Decreto 723 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones."
- Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario Sector Trabajo – (DIUR)
- Resolución 1918 de 2009 del Ministerio de la Protección Social "Por la cual se modifican los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones." Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales"
- Resolución 0156 de 2005 del Ministerio de la Protección Social "Por la cual se adoptan los formatos de informe de accidente de trabajo y de enfermedad profesional y se dictan otras disposiciones"
- Resolución 1016 de 1989 del Ministerio del Trabajo "por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país."
- Ley 361 de 1997 "por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones"

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

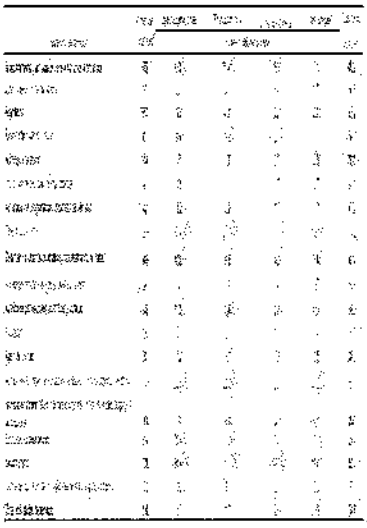
CONDICIONES FINANCIERAS	CONDICIONES JURÍDICAS	CONDICIONES TÉCNICAS
Las principales fuentes de recursos de la salud son públicas, de las cuales se destacan las correspondientes a las cotizaciones de trabajadores y los aportes patronales que obligatoriamente se deben hacer para todo trabajador afiliado al régimen contributivo, a los recursos del presupuesto nacional y a las rentas cedidas; igualmente, se encuentran aportes de otras cargas parafiscales, como los de las Cajas de	Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas nacionales domiciliadas en el territorio nacional; las personas naturales o jurídicas extranjeras con o sin domicilio o con o sin sucursal en el territorio nacional, en consorcio o uniones temporales, legalmente organizadas o constituidas, autorizadas como tal, matriculadas en la Cámara de Comercio respectiva o ante la	Los requerimientos técnicos mínimos solicitados para la prestación de los servicios de las actividades de seguridad y salud en el trabajo son los siguientes: Adelantar la práctica de las evaluaciones médicas contempladas en la Resolución No. 2346 de 2007, del Ministerio de Protección Social, como son:

Calle 73 N° 11-66
PBX. 2976030
Linea Gratuita 018000124737
www. ipes.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Compensación Familiar para financiar el régimen subsidiado.

Para la financiación de la atención a este régimen, también se destinan recursos propios de departamentos y municipios, así como también las regalías y los recursos de libre destinación de las entidades territoriales.



Lo anterior, Es de destacar que los subsectores Salud humana; Telecomunicaciones; y Actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, generaron los mayores niveles de producción bruta y de valor agregado, siendo el subsector de Actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, el de menor coeficiente técnico y por ende el que registra el valor agregado más alto.

autoridad que corresponda, y que acrediten, en el caso de las personas jurídicas, que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

El Proponente Individual o los integrantes de Proponentes Plurales no pueden encontrarse incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con la Entidad, de acuerdo con la Constitución Política y la ley.

El régimen de incompatibilidades, inhabilidades, prohibiciones y conflictos de interés es el previsto en la Constitución Política, en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas de la misma estirpe sobre la materia, así como en las que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

La actividad económica u objeto social del oferente debe estar relacionado con el objeto del proceso de selección.

Se debe acreditar el cumplimiento con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y con los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

De conformidad con el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal; en este registro consta la información relacionada con la capacidad jurídica.

1. Evaluación médica preocupacional o de preingreso con énfasis en ergonomía (osteomuscular)
2. Evaluación médica ocupacional periódica (programadas o por cambios de ocupación), con énfasis en ergonomía (osteomuscular)
3. Evaluación médica pos ocupacional o de egreso ocupacional periódica (programadas o por cambios de ocupación), con énfasis en ergonomía (osteomuscular)
4. Evaluación médica pos incapacidad o por reintegro
5. Examen con énfasis cardiovascular
6. Glicemia
7. Perfil Lipídico
8. Optometría
9. Audiometría
10. Espirómetro
11. Aptitud Psicológica
12. Examen Piscosensometrico (conductores)
13. Antígeno Prostático
14. Mamografía

Nota: El examen o valoración adicional, se realizará cuando expresamente se solicite por parte del IPES.

Duración de la consulta

- Las evaluaciones médicas, tendrán una duración mínima de 20 minutos.
- En citas con valoraciones adicionales, será de 40 minutos.
- El contratista deberá asignar citas para los exámenes ocupacionales máximo dentro de los dos (2) días siguientes a la solicitud realizada por el IPES.

Lugar de ejecución

La prestación del servicio será intramural, es decir en las sedes del contratista, dicho lugar será en un espacio agradable y en óptimas condiciones.

Coordinador/asesor de servicios

El oferente debe ofrecer un Coordinador/Asesor de Servicios, el cual será el responsable de revisar, corregir, tramitar y controlar la prestación del servicio de conformidad con los parámetros fijados por el Instituto Para la Economía Social – IPES.

Calle 73 N° 11-66
PBX. 2976030
Linea Gratuita 018000124737
www. ipes.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA							
ADQUISICIONES HISTÓRICAS DE LA ENTIDAD				ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS PRESENTES ENLA CIUDAD			
AÑO	N° PROCESO	OBJETO	VALOR	AÑO	N° PROCESO	OBJETO	VALOR
2013	004-2013	Contratar los servicios de realización de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, de retiro y periódicos de los funcionarios/as del INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL IPES PARA LA NUEVA PLANTA TEMPORAL.	$5.100.000.00	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE			
				2018	IDRD-SAF-SMC-023-2018	Prestar el servicio para la realización de los Exámenes Médicos Ocupacionales Periódicos en cumplimiento del Programa de Vigilancia Epidemiológica para DME del IDRD y los Exámenes Médicos Especializados.	$93.082.500
2014	IPES-PMC-002-2014	Prestación de servicios profesionales para la realización de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos, y de retiro de los funcionarios/as de la planta regular y temporal del Instituto Para La Economía Social IPES.	$6.072.000.00	CAJA DE VIVIENDA POPULAR			
				2018	CVP-IPMC 003-2018	Contratar los servicios en salud ocupacional en especial lo relacionado con los exámenes médicos ocupacionales, de pre-ingreso, por cambio de ocupación, post-incapacidad y de egreso para la Caja de Vivienda Popular	$5.003.370
				INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS			
				2018	078-2018	Contratar una IPS especializada en Medicina Laboral, para realizar los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódico y de retiro, clínicos y paraclínicos a todos los funcionarios del	$3.777.872

Calle 73 N° 11-66
PBX. 2976030
Línea Gratuita 018000124737
www. ipes.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

						Instituto Nacional para Ciegos – INCI.	
2015	* Contratación Directa - Contrato No 2238 de 2015	*Prestación del servicio para la ejecución del programa de bienestar e incentivos, el plan institucional de capacitación y la realización de exámenes médicos ocupacionales para funcionarios del Instituto Para La Economía Social - IPES.	$8.000.000.00	**PERSONERIA DE BOGOTA D.C**			
				2018	PB-MSMC-002-2018	Contratar la prestación de servicios para: la realización de exámenes ocupacionales de ingreso y egreso, periódicos, exámenes y/o valoraciones adicionales y/o esquema de vacunación para los funcionarios y contratistas de prestación de servicios personales de la Personería de Bogotá, D.C.	$20.000.000
2016	IPES-PCM-398 de 2016	Prestación de servicios para la realización de exámenes ocupacionales de ingreso, periódicos y de egreso y/o exámenes o valoraciones adicionales, para los funcionarios del Instituto para la Economía Social - IPES.	$8000.000.00	**Autoridad Nacional de Televisión**			
				2017	Mínima cuantía 19/2017	Prestación de los servicios para la realización de los exámenes médicos ocupacionales.	$ 4.813.610
				DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR			

Calle 73 N° 11-66
PBX. 2976030
Línea Gratuita 018000124737
www. ipes.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

2018	PSMC – IPES 04 de 2018	prestación de los servicios para la realización de evaluaciones medicas ocupacionales de ingreso, periódicos y de egreso y/o exámenes o valoraciones adicionales, para implementar el programa de promoción y prevención en salud, en el marco del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo del instituto para la economía social – IPES.	$7.000.000,00	2016	DNDA 048 – 2016	Contratar la prestación de servicios profesionales para la realización de los exámenes médicos ocupacionales periódicos para los funcionarios de la Dirección Nacional de Derecho de Autor en sus instalaciones ubicada en Bogotá, D.C. Calle 28 No. 13A-15 Piso 17, conforme a lo establecido en el literal b) del artículo 24, numeral 1, literal b) del artículo 30 del Decreto 614 de 1984 y el numeral 1, artículo 10 de la Resolución 1016 de 1989	$1.500.000

ELABORADO POR:	REVISADO Y APROBADO POR:
Karen Viviana Lucumí García – CPS 825964/2019 - SAF	Adriana Villamizar Navarro.- Subdirectora Administrativa y Financiera (E).

ELABORADO POR:	REVISADO Y APROBADO POR:
Huber González Méndez - - CPS 899510/2019	Adriana Villamizar Navarro.- Subdirectora Administrativa y Financiera (E).
"La Subdirección Administrativa y Financiera realizó el análisis de las condiciones financieras del sector a fin de determinar los indicadores de capacidad financiera y organizacional del proceso de selección"	

Fecha de elaboración: Mayo de 2019

Calle 73 N° 11-66
PBX. 2976030
Línea Gratuita 018000124737
www. ipes.gov.co

HAGOTA
MEJOR
PARA TODOS